



Presidencia de la República
Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

ACTA MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL REF. OMSA-CCC-LPN-2020-0002, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA BIENES Y SERVICIOS CONEXOS Y LA DESIGNACION DE PERITOS, PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA LOS AUTOBUSES Y VEHICULOS LIVIANOS DE LA INSTITUCIÓN.

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los cinco (05) día de marzo del año dos mil veinte (2020), siendo las dos horas de la tarde (2:00 p.m.) se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), integrado por las señoras: **Licda. Doris Peralta Brito**, Presidenta; **Licda. Ana Mercedes De Leon**, Directora Financiera, Miembro; **Lic. Adalberto Banks Pelaez**; Director Jurídico Interino, Asesor legal y Miembro; **Lic. Miguel Gómez Valerio**, Director de Planificación y Proyectos; Miembro y **Lic. Luis Mariano Asencio Tavarez**, Responsable Interino de la Oficina de Libre Acceso a la Información (RAI), Miembro.

Comprobado el quórum reglamentario, la Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que habían sido convocados para conocer lo siguiente:

1. Solicitud de compras para la **Adquisición de neumáticos para los autobuses y vehículos livianos de la institución.**
2. **Aprobar el procedimiento** mediante el cual será realizada la compra o contratación.
3. **Conocer las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de neumáticos para los autobuses y vehículos livianos de la institución.**
4. **Designar el o los peritos** que evaluarán las ofertas que sean presentadas.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), actuando de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley No 340-06 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en ocasión del Proceso de Licitación Pública Nacional **OMSA-CCC-LPN-2020-0002** para la **Adquisición de neumáticos para los autobuses y vehículos livianos de la institución**, ha decidido lo siguiente:



Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin, including 'MS' at the top and 'M.A.G.' in the middle.

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)

Comité de Compras y Contrataciones

ACTA ADMINISTRATIVA DE INICIO DE EXPEDIENTE OMSA-CCC-LPN-2020-0002, para la Adquisición de neumáticos para los autobuses y vehículos livianos de la Institución.

POR CUANTO: La Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA) tiene la necesidad de **adquirir neumáticos para los autobuses y vehículos livianos de la institución.**

POR CUANTO: El Párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, del 18 de agosto de 2006.

VISTA: La Ley No. 449-06, del 16 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No. 340-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de aplicación de La Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Certificado de Existencia de Fondos suscrito y aprobado por la Dirección Financiera.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de la OMSA es garantizar que las compras y contrataciones sean realizadas conforme a las normas de control interno vigentes, a las estipulaciones que establece la Ley No.340-06 y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto No. 543-12 y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones y oportunidades para los oferentes.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confieren la Ley 340-06 indicada y su Reglamento de Aplicación, dictado mediante Decreto No. 543-12.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA,** la realización del procedimiento para la **Adquisición de neumáticos para los autobuses y vehículos livianos de la institución** para que sea realizado mediante el Proceso de Licitación Pública Nacional (LPN).



Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)

Comité de Compras y Contrataciones

ACTA ADMINISTRATIVA DE INICIO DE EXPEDIENTE OMSA-CCC-LPN-2020-0002, para la Adquisición de neumáticos para los autobuses y vehículos livianos de la Institución.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, las Especificaciones Técnicas y servicios conexos que regirán el Proceso de Licitación Pública Nacional (LPN) para la **Adquisición de neumáticos para los autobuses y vehículos livianos de la institución.**

TERCERO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA**, al **ING. RAFAEL TAVAREZ**, Director de Mantenimiento, **SR. FRANCISCO BLOISE**, Encargado de Almacén y de Suministros y al **LIC. CESAR AUGUSTO PIANTINI**, Analista, como peritos que evaluarán las ofertas que sean presentadas.

CUARTO: DISPONER, como al efecto **DISPONE**, que la Unidad de Compras y Contrataciones (Departamento de Compras) continúe con el procedimiento y en consecuencia, proceda a elaborar la convocatoria y las invitaciones correspondientes, a los fines de cubrir las necesidades de la institución.

DADA.- En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).



Licda. Doris Peralta Brito
Presidenta



Licda. Ana Mercedes De Leon
Miembro



Lic. Adalberto Banks Pelaez
Miembro



Lic. Miguel Gómez Valerio
Miembro



Lic. Luis Mariano Asencio Tavarez
Miembro

MV/lm